

DECRETO N° 1003 / .

TEMUCO,

VISTOS: 13 MAR. 2025

- 1.- Las normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre rentas municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 003 de fecha 27 de agosto del 2018, sobre comercio estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N°092 de fecha 12 de enero de 2011, que prohíbe comercio en perímetro de exclusión y traslada el permiso de comercio de Don Juan Alberto Garrido Aravena C.I. N° [REDACTED]
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Ordenanza N° 003 Artículo N° 7: indica que: "el titular en caso de enfermedad debidamente comprobados por la instancia que corresponda, podrá solicitar la designación de un suplente solo por el tiempo que dure su ausencia, la que no podrá exceder los 30 días, pudiendo renovarse por iguales periodos si procediere.

2.- Ficha de solicitud del Sr. Juan Alberto Garrido Aravena C.I. N° [REDACTED] donde solicita asignar como suplente al Sr. Alejandro Alberto Garrido Fuentes C.I. N° [REDACTED] ✓

3.- Fotocopia Cédula de Identidad del Sr. Juan Alberto Garrido Aravena C.I. N° [REDACTED] titular del permiso. ✓

4.- Credencial de Discapacidad del Sr. Juan Alberto Garrido Aravena C.I. N° [REDACTED] titular del permiso. ✓

5.-Fotocopia Cédula de Identidad del Sr. Alejandro Alberto Garrido Fuentes C.I. N° [REDACTED] quien se desempeñará como suplente. ✓

6.-Certificado de Antecedentes del Sr. Alejandro Alberto Garrido Fuentes C.I. N° [REDACTED] quien se desempeñará como suplente. ✓

DECRETO:

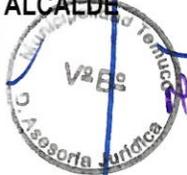
1.- Autorícese como suplente en el Permiso Municipal del Sr. Juan Alberto Garrido Aravena C.I. N° [REDACTED] ubicado en calle General Mackenna frente al N° 299, al Sr. Alejandro Alberto Garrido Fuentes C.I. N° [REDACTED] por un periodo de 30 días, desde 14 de marzo de 2025 al 13 de abril de 2025, pudiendo ser renovado por igual periodo si procediere.

2.- El Departamento de Rentas y Patentes de la Dirección de Administración y Finanzas incluirá a la persona antes señalada como Suplente en el respectivo permiso.

3.- Los Inspectores perteneciente a la Dirección de Seguridad Ciudadana, les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza N° 003 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dicha ubicación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
MTM/JBE/RPM/mmr


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

VºEs
C. Asesoría Jurídica

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas Municipales
- Patentes Comerciales
- Dirección Seguridad Ciudadana
- Departamento Desarrollo Económico
- Oficina de Partes